

ORDENANZA N° 4.180

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Dispónese modificar la Jurisdicción del Barrio Tiro Federal, de acuerdo a los siguientes límites :

AL NORTE : Avenida Ramírez de Velasco (desde calle Sevilla hasta calle Joaquín Víctor González).-

AL SUR : Río Tajamar (desde calle Joaquín Víctor González hasta calle 8 de Diciembre).-

AL ESTE : Calle Joaquín Víctor González (desde Avenida Ramírez de Velasco hasta Río Tajamar).-

AL OESTE : Avenida José Jesús Oyola (desde calle 8 de Diciembre hasta Pasaje Sevilla).-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los dieciocho días del mes de Diciembre del año dos mil seis. Proyecto presentado por los Concejales Irma BRIZUELA de TUTINO y Juan carlos HIDALGO).-

g.d.